



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 22 de junio de 2020

EXP-EXA: 8982/2019

RES. C.D. N° 096/2020

VISTO:

Las Resoluciones R N° 192/2020, 216/2020, 217/2020, 314/2020 ad referéndum del Consejo Superior, convalidadas por Res CS N° 063/2020 y las Resoluciones R N° 438/2020 y 480/2020 ad referéndum del Consejo Superior que establece la extensión de la suspensión de actividades de la Universidad Nacional de Salta hasta el 28 de junio del corriente año;

Las Resoluciones RESD-EXA N° 070/2020, 071/2020, y 074/2020 ad referéndum del Consejo Directivo y homologadas por la RESCD-EXA N° 085/2020, RESCD-EXA N° 092/2020 y RESCD-EXA N° 093/2020 respectivamente, por la que la autoridad de la Facultad recomienda a las Asignaturas iniciar un Plan Inicial de Contingencia (PIC) con actividades virtuales para los estudiantes;

El informe situacional de las asignaturas generado a partir de las encuestas enviadas a los Responsables de las diferentes asignaturas;

CONSIDERANDO:

Que no hay fechas ciertas respecto del regreso a las aulas, creando un escenario incierto sobre las estrategias para dar continuidad al año académico.

Que teniendo en cuenta la situación de incerteza respecto al retorno a clases presenciales, se considera necesario plantear una readecuación del calendario académico, sujeto a las disposiciones sanitarias de las autoridades competentes.

Que el informe situacional revela resultados disímiles en las diferentes Asignaturas contemplado respecto año de dictado según el Plan de Estudios correspondiente, cantidad de estudiantes, posibilidades de conectividad, avances realizados por los estudiantes y posibilidades de desarrollo virtual de acuerdo a los contenidos;

Que la información circulante respecto de la vuelta a clases considera que va a ser progresiva y reducida en cuanto a concurrencia;

Que ante una eventual extensión de suspensión de actividades en la Universidad Nacional de Salta es necesario considerar la organización del año académico para las Asignaturas de la Facultad de Ciencias Exactas;

Que la Comisión de Docencia e Investigación, con fecha 16/06/2020 eleva despacho con una propuesta referente a la continuidad del primer cuatrimestre 2020;



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RES. C.D. N° 096/2020

Que el Consejo Directivo en sesión extraordinaria realizada a distancia el día 19/06/20, aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión de Docencia e Investigación con las siguientes correcciones: la numeración a partir del punto 4, que debe ser 3., el 5. 4., hasta el final; reemplazar en el punto 9. corregido "podrán" por "deberán"; reemplazar el punto 10. corregido por "La FP está destinada a todos los estudiantes, inclusive a los que no participaron de la FV"; en el punto 11. corregido, reemplazar "se" por "la cátedra" y "9, 10 y 11" por "8, 9 y 10";

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Establecer que el desarrollo del primer cuatrimestre 2020 se inició el 01 de abril y se compone de dos fases, la Fase Virtual (FV), que contiene al PIC, y la Fase Presencial (FP).

ARTICULO 2º: Dar por finalizado el plan inicial de contingencia PIC ampliado que se presentó el 22 de abril cuyo periodo de planificación de actividades se extendió hasta el 03 de mayo.

ARTICULO 3º: Convalidar lo realizado por las asignaturas a partir del 04 de mayo como parte de la FV.

ARTICULO 4º: Disponer que la FV podrá extenderse hasta el 14 de agosto, contemplando el Receso Académico desde el 13 de julio hasta el 24 de julio.

ARTICULO 5º: Fijar como objetivos de la FV:

- Que cada asignatura complete los contenidos mínimos de acuerdo a los grupos de asignaturas descriptas en el Anexo.
- Recuperar aquellos estudiantes que no estén participando activamente de las actividades virtuales.

Ambos objetivos permitirán, en una posible vuelta a las aulas, disminuir la concurrencia de estudiantes al predio de la UNSa.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RES. C.D. N° 096/2020

ARTICULO 6°: Establecer que los lineamientos a seguir en la FV son:

- Aquellas asignaturas que lo consideren necesario podrán ajustar los contenidos respetando los mínimos fijados en el plan de estudio correspondiente.
- Una vez finalizada la FV cada asignatura deberá presentar un informe al respectivo Departamento Docente hasta el 21 de agosto. Este informe deberá contener objetivos, contenidos abarcados, avances en el programa, las actividades de seguimiento y la sistematización de los resultados.

ARTICULO 7°: Disponer que el inicio, finalización y características de la FP estará sujeta a las adecuaciones del calendario académico, a la situación epidemiológica de la Provincia y al distanciamiento social que esta situación requiera.

ARTICULO 8°: Reconocer en la FP los avances que los estudiantes hicieron en la FV mediante la acreditación que considere más apropiada, según su régimen de regularidad o promocionalidad, y bajo los lineamientos de la RESD-EXA 074/2020, homologada por RESCD-EXA 093/2020.

ARTICULO 9°: Disponer que durante la FP, las asignaturas deberán completar el dictado de los contenidos planificados sujeto a las adecuaciones del calendario académico que se realicen oportunamente y la situación epidemiológica del momento.

ARTICULO 10°: Determinar que la FP está destinada a todos los estudiantes, inclusive a los que no participaron en la FV.

ARTICULO 11°: Establecer que una semana antes de iniciar la FP, la cátedra deberá presentar al respectivo Departamento Docente su planificación considerando los puntos 8, 9 y 10.

ARTICULO 12°: Precisar que las asignaturas anuales deberán seguir el dictado virtual hasta que se permita la presencialidad, incluyendo en este desarrollo, tareas de seguimiento.

ARTICULO 13°: Notificar a Departamentos Docentes, Docentes de Decanato, Sedes Regionales, Dirección de Alumnos, Centro de Estudiantes de la Facultad, Dirección de Control Curricular, Secretaría Académica y de Investigación, Secretaría Académica de la Universidad, página Web y Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido. Resérvese.

Get.


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.




Ing. DANIEL HOYOS
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO - RES. C.D. N° 096/2020 - EXP-EXA: 8982/2019

GRUPOS DE ASIGNATURAS

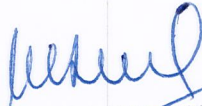
Para el desarrollo de la cursada correspondiente al primer cuatrimestre de 2020 se definen los siguientes grupos de asignaturas:

1. Asignaturas que **no requieran necesariamente actividades presenciales**: son aquellas que debido a sus características particulares pueden desarrollarse completamente en la virtualidad, entendiéndose que esto se hace en las condiciones de emergencia actuales y que el dictado de los contenidos requiere de cierta adaptación a la nueva modalidad.


1.1 Para carreras de Profesorado: dada la coyuntura actual se recomienda, en la medida que sea posible, planificar actividades y modalidades de prácticas y/o salidas de campo con modalidad a distancia, como, por ejemplo:

- ✓ Organizar, coordinar y desarrollar conversatorios virtuales sobre determinadas temáticas/problemáticas.
- ✓ Organizar y desarrollar clases virtuales a estudiantes de otros niveles del sistema (previos acuerdos y permisos de docentes responsables).
- ✓ Desarrollar documentos curriculares y ponerlos al servicio de docentes del medio.
- ✓ Análisis de experiencias educativas.
- ✓ Otras.

2. Asignaturas que **sí requieran necesariamente actividades presenciales**: son aquellas que debido a sus características particulares necesitan desarrollar ciertas actividades académicas en modalidad presencial.


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Ing. DANIEL HOYOS
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa